



RESOLUCIÓN No. 292

MGS. CARINA ISABEL VANCE MAFLA
SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DELEGADA DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;*
- Que, el numeral 2 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador determina que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales: *“Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;*
- Que, el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (“COOTAD”) determina como una de las funciones del Gobierno del Distrito Autónomo Metropolitano: *“(…) c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales (...)”;*
- Que, el artículo 486 del COOTAD dispone: *“Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa (...)”;*
- Que, el literal c) del artículo 486 íbidem establece: *“Mediante resolución administrativa de partición y adjudicación, debidamente motivada, se procederá a la reconfiguración, partición y adjudicación de los lotes correspondientes a favor de los copropietarios en función del lote mínimo establecido por la municipalidad o distrito metropolitano, en los términos dispuestos en el informe técnico definitivo. Los lotes se registrarán en los correspondientes catastros, con todos los efectos legales”;*

RESOLUCIÓN No. 292

- Que, el literal d) del artículo 486 ibídem determina: *“La resolución administrativa de partición y adjudicación se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón; y sin otra solemnidad constituirá el título de dominio y de transferencia de las áreas públicas, verdes y comunales, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano”;*
- Que, el literal e) del artículo 486 ibídem dispone: *“Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal, no causarán derecho, tasa, impuesto o prestación económica de ninguna naturaleza”;*
- Que, el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito mediante Ordenanza Metropolitana No. 319, sancionada el 14 de marzo de 2019, protocolizada el 25 de abril de 2019 ante doctor Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 07 de abril de 2021, reconoció y aprobó el fraccionamiento del predio No. 5550269, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio “Caspigasi del Carmen”, a favor de sus copropietarios;
- Que, el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 319, sancionada el 14 de marzo de 2019, dispone que: *“(...) Por las condiciones de asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo aprueba considerándolo de Interés Social.”;*
- Que, el artículo 14 de la Ordenanza Metropolitana No. 319, sancionada el 14 de marzo de 2019, dispone que: *“Se faculta al señor Alcalde para que mediante resolución administrativa, proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario. (...) Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario. (...)”;*
- Que, mediante el artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, dispone que: *““Regula tu Barrio” será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios, dentro del marco de la planificación y el ordenamiento de la ciudad.”;*



RESOLUCIÓN No. 292

- Que, el artículo 1 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 047 de 18 de enero de 2013, manda: *“Requerir al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito para que, a través de los órganos administrativos de la Municipalidad, ejerza la potestad de partición administrativa y adjudicación, de los lotes ocupados por asentamientos humanos de hecho y consolidados, cuya propiedad se encuentre pro indivisa, a favor de todos los propietarios del asentamiento, el cual deberá estar ubicado dentro de la circunscripción territorial del Distrito Metropolitano de Quito”;*
- Que, conforme el literal c) del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A 0004 de 26 de febrero del 2013, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito delega a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana: *“(…) Suscribir, a nombre y representación del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, las resoluciones de Partición Administrativa de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, cuya propiedad se encuentre proindiviso.”;*
- Que, la Dirección Metropolitana de Catastro mediante oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-2191-O de 05 de octubre de 2021, remite el Informe Técnico No. DMC-UCE-2021-1957 de 24 de septiembre de 2021, informó que: *“La Unidad de Gestión Catastral Barrios de INTERÉS Social procedió a verificar lo dispuesto en la Ordenanza, planos, escrituras de los predios globales, certificados de hipotecas y gravámenes, pagos del impuesto predial actualizados y procedió a actualizar gráfica y alfanuméricamente a 48 lotes, los mismos que se han incorporado al Catastro Inmobiliario de Quito.”;*
- Que, con Oficio sin número de 19 de mayo de 2022, los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio “Caspigasi del Carmen”, a favor de sus copropietarios, ubicado en la parroquia de San Antonio de Pichicha (antes Calacali), a través de la señora María Victoria Murminacho Chipantashi, requieren al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, lo siguiente: *“(…) En virtud del antecedente expuesto, solicito se proceda con la aplicación de lo establecido en el Art. 14 la Ordenanza Metropolitana No. 319 en concordancia con lo prescrito en el Art. 486, del COOTAD, esto es, proceder con la Partición y Adjudicación mediante resolución administrativa.”;*
- Que, con Acción de Personal No. 0000008948, el licenciado Pabel Muñoz López, Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, designó a partir del 15 de mayo de 2023 a la magíster Carina Isabel Vance Mafla, como Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

RESOLUCIÓN No. 292

- Que, conforme la letra a) del artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (“COOTAD”), la abogada Vanessa Carolina Velásquez Rivera, en ese entonces Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y delegada del Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; mediante Resolución No. 259, de 15 de diciembre de 2022, resolvió declarar el inicio del procedimiento de partición administrativa de los lotes constantes en la Ordenanza Metropolitana No. 319, sancionada el 14 de marzo de 2019, que reconoce y aprueba el fraccionamiento del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio “Caspigasi del Carmen”, ubicado en la parroquia de San Antonio de Pichincha;
- Que, la arquitecta Gabriela Espín Renjifo, Coordinadora de Gestión de la Unidad Especial “Regula tu Barrio” de La Delicia – Eugenio Espejo suscribió el Informe Técnico Provisional No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-CLD-2023-005-PA-ITP de 24 de mayo de 2023, señaló: *“Esta Coordinación en base a la documentación que reposa en el expediente Nro. 134 AZLD, se permite emitir criterio favorable para el proceso de partición administrativa de los bienes inmuebles objetos del proceso de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio “Caspigasi del Carmen”; y, recomienda solicitar a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Especial “Regula tu Barrio”, se proceda con el proceso de notificación a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) inciso tercero del artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), dejando a salvo de derechos de terceros.”*;
- Que, mediante publicación realizada por una sola vez, en la edición del diario “EXPRESO”, página 7, del 09 de junio de 2023, se notificó a los interesados del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio “Caspigasi del Carmen”, que acrediten legítimo interés en el proceso de partición administrativa, sin perjuicio de derechos de terceros;
- Que, de conformidad con el Informe de Constancia de la notificación del Informe Técnico Provisional de 24 de mayo de 2023, conjuntamente con el extracto del Informe Técnico Provisional, se desprende que el día 14 de junio de 2023, se realizó la notificación a los interesados del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio “Caspigasi del Carmen”, con la finalidad de que las personas que acrediten legítimo interés en el proceso de partición administrativa, presenten observaciones al Informe Técnico Provisional en el plazo de tres días de conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del literal b) del artículo 486 del COOTAD. Posteriormente, la arquitecta Gabriela Espín Renjifo, Coordinadora de Gestión de la Unidad Especial “Regula tu Barrio” Coordinación La Delicia – Eugenio Espejo, conjuntamente con los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social



RESOLUCIÓN No. 292

denominado Barrio “Caspigasi del Carmen”, y con los funcionarios de la Unidad Especial “Regula tu Barrio”, Coordinación La Delicia – Eugenio Espejo, suscribieron el Acta de Conformidad del Informe de Partición Administrativa el 16 de junio de 2023, que en lo pertinente establece: *“PRIMERO.- Libre y voluntariamente dan fe, de que durante el término de TRES (3) días establecido por la Ley, mediante el trámite No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-0260-E, se ingresó el oficio sin número de 14 de junio de 2023, suscrito por la representante de los copropietarios, en el que presenta las observaciones al cuadro de beneficiarios, las mismas que por ser procedentes se las acepta. Una vez subsanadas, los copropietarios avalan y se ratifican en el contenido del Informe Técnico Provisional de Partición Administrativa signado con el número GADDMQ-SGCTYPC-UERB-CLD-2023-005-PA-ITP (...).”;*

Que, en el Certificado de Gravámenes No. 2391893 de 14 de abril de 2023, emitido por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, se detalla la descripción de la propiedad, sus copropietarios, formas de adquisición y gravámenes de los predios sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio “Caspigasi del Carmen”;

Que, la arquitecta Gabriela Espín Renjifo, Coordinadora de Gestión de la Unidad Especial “Regula tu Barrio” La Delicia – Eugenio Espejo, suscribió el Informe Técnico Definitivo No. PA-ITD-AZLD-UERB-2023-019 de 10 de julio 2023, y lo pone a consideración de la Dirección de la Unidad Especial “Regula tu Barrio”, señalando lo siguiente: *“(…) Conforme el análisis socio organizativo, legal y técnico, de la documentación del expediente No. 134 AZLD, por medio del presente informe esta Coordinación emite criterio favorable para la emisión de la resolución administrativa de partición y adjudicación de los lotes de terreno producto del fraccionamiento del proceso de regularización establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 319, sancionada el 14 de marzo de 2019; que reconoció y aprobó el Asentamiento Humano de hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio “Caspigasi del Carmen”, ubicado en la parroquia San Antonio de Pichincha, determinando que se ha cumplido con todo el procedimiento y requisitos establecidos en la normativa legal.”;*

Que, a través del Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-0924-O de 13 de julio de 2023, la arquitecta Gabriela Espín Renjifo, Coordinadora de Gestión de la Unidad Especial “Regula tu Barrio” La Delicia – Eugenio Espejo, remitió al arquitecto Alfonso Bolívar, Director Ejecutivo de la Unidad Especial “Regula tu Barrio”, el expediente correspondiente al ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO BARRIO “CASPIGASI DEL CARMEN”, señalando: *“(…) Con lo indicado, me permito emitir el informe favorable recomendando la suscripción de la Resolución Final de la Partición Administrativa y Adjudicación,*

7

RESOLUCIÓN No. 292

ya que se ha presentado y cumplido con todos los documentos, parámetros y criterios legales establecidos en el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Con el antecedente expuesto recomiendo que el expediente íntegro sea remitido a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, con la finalidad de dar continuidad al trámite y generar la suscripción de la Resolución Final de la Partición Administrativa y Adjudicación a favor del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "Caspigasi del Carmen", a favor de sus copropietarios, dejando constancia que la información que reposa del expediente es de entera responsabilidad de la Coordinación que lo ha gestionado.

Con los antecedentes descritos, remito el expediente físico signado con el número 134 AZLD, constante en una (01) carpeta bene, con trescientas dos (302) fojas útiles.”;

Que, con Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1032-M, de 19 de julio de 2023, el abogado Cristian Chimbo, Coordinador Jurídico de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", informa al arquitecto Alfonso Bolívar Guayacundo, Director de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", lo siguiente: *"(...) Con lo indicado, y una vez que el expediente y el borrador de resolución final ha sido revisado, me permito recomendar la suscripción de la Resolución Final para la Partición y Adjudicación; toda vez que se ha revisado y se ha cumplido con todos los documentos, parámetros y criterios legales establecidos en el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.*

Por lo expuesto, recomiendo que el expediente íntegro sea remitido a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, con la finalidad de dar continuidad a la suscripción de la Resolución de Final de la Partición Administrativa y Adjudicación a favor del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "Caspigasi del Carmen", a favor de sus copropietarios, dejando constancia que la información que reposa del expediente es de entera responsabilidad de la Coordinación que lo ha gestionado.”;

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1035-M, de 19 de julio de 2023, el Director de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", arquitecto Alfonso Bolívar remitió a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, el expediente íntegro No. 134 AZLD, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "Caspigasi del Carmen", a favor de sus copropietarios, en el que indica: *"(...) Con los antecedentes expresados, y con respaldo a la documentación presentada y descritos up supra, me permito recomendar la suscripción de la Resolución Final para la Partición*



RESOLUCIÓN No. 292

y Adjudicación, toda vez que se ha cumplido, con todo el proceso administrativo, considero pertinente indicar que previo a la suscripción del señor Alcalde o su delgado, el trámite del Asentamiento Humano de Hecho y consolidado de interés social, es realizado en su totalidad por la Unidad Especial "Regula tu Barrio" en base a sus atribuciones; así mismo, se ha cumplido con todos los documentos, parámetros y criterios legales establecidos en el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización";

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0061-M, de 08 de agosto de 2023, el abogado Fausto Pardo, analista jurídico de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana informó a la doctora Elisa Jaramillo, Coordinadora Jurídica de esta Secretaría General, lo siguiente: *"(...) En virtud de la normativa mencionada y de la revisión de los documentos que constan en el expediente, me permito emitir informe favorable para la suscripción de la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación, en vista que se ha cumplido con todos los documentos, parámetros y criterios legales establecidos en el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Por lo tanto, remito en físico la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación a favor del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "Caspigasi del Carmen", a favor de sus copropietarios, la misma que se encuentra debidamente revisada por el suscrito. (...) Con los antecedentes expuestos, recomiendo que la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "Caspigasi del Carmen", sea enviado a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para la suscripción de las misma de creerlo pertinente. Finalmente, debo indicar que, de conformidad con la normativa vigente, la Unidad Especial "Regula tu Barro" (UERB), es el ente encargado de llevar adelante los procedimientos administrativos previos al acto de regularización, así como los procesos posteriores a la sanción de la ordenanza de regularización; en este contexto es preciso mencionar que es de exclusiva responsabilidad de la UERB el levantamiento y recopilación de la información, su validación así como la emisión de informes jurídicos, técnicos y socio organizativos que son parte del expediente y fundamentan la presente Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación.";*
y,,

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0062-M, de 08 de agosto de 2023, la doctora Elisa Jaramillo, Coordinadora Jurídica de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana recomienda a la Secretaria General, lo siguiente: *"(...) Con este antecedente, me permito remitir en físico para su suscripción la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "Caspigasi del Carmen", ubicado en la parroquia San*

➤

RESOLUCIÓN No. 292

Antonio de Pichincha, cumple con los parámetros y criterios legales establecidos en el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización". En tal virtud, permito remitir en físico para su firma la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación, la misma que se encuentra debidamente revisada por esta Coordinación Jurídica.

Finalmente, la UERB deberá llevar adelante todos los procedimientos administrativos previos al acto de regularización; así como, los procesos posteriores a la sanción de la Ordenanza de Regularización. No está por demás indicar, que es de exclusiva responsabilidad de la UERB el levantamiento y recopilación de la información, su validación así como la emisión de informes jurídicos, técnicos y socio organizativos que son parte del expediente y fundamentan la presente Resolución de partición y adjudicación administrativa."

En ejercicio de la atribución conferida en el literal c) del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A0004 de 26 de febrero del 2013, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

RESUELVE:

EXPEDIR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DETERMINADOS EN LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 319, SANCIONADA EL 14 DE MARZO DE 2019, QUE REGULARIZA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO BARRIO "CASPIGASI DEL CARMEN", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS, UBICADO EN LA PARROQUIA DE SAN ANTONIO DE PICHINCHA.

Artículo 1.- DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN. – Disponer la partición y adjudicación de 48 lotes determinados en la Ordenanza Metropolitana No. 319, a favor de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "Caspigasi del Carmen", de conformidad con los términos dispuestos en el Informe Técnico Definitivo No. PA-ITD-AZLD-UERB-2023-019 de 10 de julio de 2023; y, el plano aprobado en la Ordenanza Metropolitana No. 319, sancionada el 14 de marzo de 2019 e inscrita el 07 de abril de 2021, de acuerdo al siguiente cuadro de lotes y beneficiarios:

CUADRO DE LOTES Y BENEFICIARIOS ADJUDICATARIOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO BARRIO "CASPIGASI DEL CARMEN", UBICADO EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA										
PROPIETARIOS	NO. DE CEDULA	ESTADO CIVIL	NO. PREDIO	NO. LOTE	LINDEROS				AREA	CONDICIÓN
					NORTE	SUR	ESTE	OESTE		



RESOLUCIÓN No. 292

CHIPANTASIG ANEOLA RICARDO	1711428811	Casados	5796695	1	Con Pasaje S/N 1 En 15,44 M	Con Lote N° 17 En 13,31 M	Con Calle Nicolás Javier Cortez En 17,10 M	Con Lote N° 2 En 23,51 M	265,74	Adjudicado
MAILA CHIPANTASI MARÍA ROSA	1711990448									
CHIPANTASI ANELOA MARÍA LUISA	1706844535	Divorciado	5796696	2	Con Pasaje S/N 1 En 12,53 M	Con Lote N° 17 En 11,23 M	Con Lote N° 1 En 23,51 M	Con Lote N° 3 En 29,20 M	291,36	Adjudicado
LASTRA CONZA JOSÉ RICARDO	1719877878	Casado	5796697	3	Con Pasaje S/N 1 En 12,22 M	Con Lote N° 17 En 2,62 M Y Lote N° 16 En 8,42 M	Con Lote N° 2 En 29,20 M	Con Lote N° 4 En 34,67 M	347,58	Adjudicado
MOREIRA CONZA STALIN EFRÉN	1719349183	Casado	5796698	4	Con Pasaje S/N 1 En 12,21 M	Con Lote N° 16 En 7,48 M Y Lote N° 15 En 3,56 M	Con Lote N° 3 En 34,67 M	Con Lote N° 5 En 16,00 Y Lote N° 6 En 24,10 M	406,61	Adjudicado
COLLAGUAZO CRIOLLO LUIS RAMIRO	1720574993	Casados	5796702	5	Con Pasaje S/N 1 En 12,45 M	Con Lote N° 6 En 12,00 M	Con Lote N° 4 En 16,00 M	Con Pasaje S/N 2 En 21,30 M	215,63	Adjudicado
SHUGULI CAIZA MARÍA GABRIELA	1721932299									
CEVALLOS VEGA ROSA EDITH	0201719820	Divorciado	5796704	6	Con Lote N° 5 En 12,00 M	Con Lote N° 15 En 7,89 M Y Lote N° 14 En 5,80 M	Con Lote N° 4 En 24,10 M	Con Pasaje S/N 2 En 5,88 Y Lote N° 7 En 19,93 M	305,15	Adjudicado
CRIOLLO AYO NANCY DEL PILAR	1716469232	Soltero	5796705	7	Con Lote N° 8 En 12,03 M Y Pasaje S/N 2 En 4,00 M	Con Lote N° 14 En 4,21 M Y Lote N° 13 En 10,10 M	Con Lote N° 6 En 19,93 M	Con Lote N° 12 En 13,40 Y Lote N° 10 En 8,83 M	303,02	Adjudicado
MORALES TASIGUANO JHON FABRIZIO	1724811789	Soltero	5796706	8	Con Lote N° 9 En 12,28 M	Con Lote N° 7 En 12,03 M	Con Pasaje S/N 2 En 15,60 M	Con Lote N° 10 En 15,60 M	189,43	Adjudicado
TIBAN TITUAÑA JOSÉ JULIO	1710377910	Casados	5796707	9	Con Pasaje S/N 1 En 14,40 M	Con Lote N° 8 En 12,28 M	Con Pasaje S/N 2 En 13,57 M	Con Lote N° 10 En 19,65 M	208,48	Adjudicado
TASIGUANO COLLAGUAZO MARÍA DELIA	1710466580									

RESOLUCIÓN No. 292

ARZA ESPÍN FELIPE	1701511154						Con Pasaje S/N 1 En 6,00 M,				
FLORES TORRES MARÍA IRMA	1702708270	Casados	5796820	10	Con Vía A Calacalí En 8,52 M Y Propiedad Particular En 13,57 M	Con Lote N° 12 En 8,32 M Y Lote N° 11 En 12,10 M	Lote N° 9 En 19,65 M, Lote N° 8 En 15,60 M Y Lote N° 7 En 8,83 M	Con Propiedad Particular En 52,80 M	1067,8	No Adjudicado	
PILLAJO SIMBAÑA JOSÉ RICARDO	1704937547	Soltero	5796710	11	Con Lote N° 10 En 12,10 M	Con Calle José Luis Figueroa En 11,88 M	Con Lote N° 12 En 61,98 M	Con Propiedad Particular En 62,23 M	744,89	Adjudicado	
ZAMBRANO GALEAS LEONARDO GEOVANY	1708521800						Con Lote N° 7 En 11,79 M Y Lote N° 13 En 49,93 M				
CALAHORRANO ZURITA LOURDES JIMENA	1711980308	Casados	5796712	12	Con Lote N° 10 En 8,32 M Y Lote N° 7 En 1,61 M	Con Calle José Luis Figueroa En 9,97 M	Con Lote N° 11 En 61,98 M		615,44	Adjudicado	
ZURITA FLORES MARÍA FANNY	1701492454	Viudo									
CALAHORRANO ARIAS JOSÉ ERNESTO	1702065242	Fallecido									
CALAHORRANO ZURITA LILIAM CRISTINA (HEREDERA DEL SEÑOR JOSÉ ERNESTO CALAHORRANO ARIAS)	1719293555	Casado	5796719	13	Con Lote N° 7 En 10,10 M	Con Calle José Luis Figueroa En 10,00 M	Con Lote N° 14 En 50,06 M	Con Lote N° 12 En 49,93 M	502,36	Adjudicado	
CALAHORRANO ZURITA HENRRI ELICIO (HEREDERO DEL SEÑOR JOSÉ ERNESTO CALAHORRANO ARIAS)	1710105592	Divorciado									
QUISILEMA GUAÑUNA WILLAM ROBERTO	1711754083	Casados	5796720	14	Con Lote N° 7 En 4,21 M Y	Con Calle José Luis Figueroa	Con Lote N° 15 En	Con Lote N° 13 En 50,06 M	503,53	Adjudicado	



RESOLUCIÓN No. 292

POZO POSSO MIRIAM PATRICIA	1713305165				Lote N° 6 En 5,80 M	En 10,12 M	50,00 M			
FARINANGO AGUIRRE WILSON MARCELO	1714146774	Casados	5796723	15	Con Lote N° 6 En 6,54 M Y Lote N° 4 En 3,56 M	Con Calle José Luis Figueroa En 10,00 M	Con Lote N° 16 En 51,56 M	Con Lote N° 14 En 50,00 M Y Lote N° 6 En 1,35 M	517,66	Adjudicado
VALENZUELA QUSILEMA MIRIAM PATRICIA	1718252560									
GORDON CELORIO WILMER AURELIANO	1724832728	Soltero	5796724	16	Con Lote N° 4 En 7,48 M Y Lote N° 3 En 8,42 M	Con Calle José Luis Figueroa En 15,51 M	Con Lote N° 17 En 34,00 M Y Lote N° 18 En 18,15 M	Con Lote N° 15 En 51,56 M	813,82	Adjudicado
GORDON CELORIO CELSO ISAIAS	1725551723	Soltero								
GORDON CELORIO JONATHAN JAVIER	1725551749	Soltero								
QUIMBIULCO CELORIO WALTER VINICIO	1722739503	Soltero								
CRIOLLO AYO ANA	1713578449	Casados	5796725	17	Con Lote N° 3 En 2,62 M, Lote N° 2 En 11,23 M Y Lote N° 1 En 13,31 M	Con Lote N° 18 En 27,64 M	Con Calle Nicolás Javier Cortez En 34,28 M	Con Lote N° 16 En 34,00 M	940,44	Adjudicado
MAILA CHIPANTASIG GONZALO	1712764602									
SORIA NAVARRETE JULIO CESAR	1717521429	Casados	5796727	18	Con Lote N° 17 En 27,64 M	Con Calle José Luis Figueroa En 27,30 M	Con Calle Nicolás Javier Cortez En 17,80 M	Con Lote N° 16 En 18,15 M	493,29	Adjudicado
CAJAS CRIOLLO MÓNICA SOLEDAD	1719001990									
TOCARIN CESAR VIRGILIO	1000392405	Casados	5796821	19	Con Calle José Luis Figueroa En 36,58 M	Con Lote N° 20 En Ld=29,22 M, Lote N° 30 En 19,52 M Y Lote N° 29 En 0,13 M	Con Calle Nicolás Javier Cortez En 24,63 M	Con Lote N° 21 En 32,95 M	1088,69	No Adjudicado
MORALES MARÍA MATILDE	0400579744									
IBADANGO IPIALES AIDA ZENEIDA	1718050824	Soltero	5796824	20	Con Lote N° 19 En 19,29 M	Con Lote N° 31 En 18,40 M Y Lote N° 30 En 0,97 M	Con Calle Nicolás Javier Cortez En	Con Lote N° 19 En 9,93 M	1098,86	No Adjudicado

D

RESOLUCIÓN No. 292

							10,01 M			
ORDÓÑEZ GUARNIZO MARCIA YOLANDA	1722151527	Soltero	5796825	21	Con Calle José Luis Figueroa En 14,00 M	Con Lote N° 29 En 14,15 M	Con Lote N° 19 En 32,95 M	Con Lote N° 22 En 32,38 M	459,67	No Adjudicado
CUADROS VELIZ YONNY FERNANDO	1712570728	Divorciado	5796834	22	Con Calle José Luis Figueroa En 15,00 M	Con Lote N° 29 En 15,08 M	Con Lote N° 21 En 32,38 M	Con Lote N° 23 En 30,89 M	475,85	No Adjudicado
SERRANO FLORES ELVIRA NATIVIDAD	1703501443	Divorciado	5796835	23	Con Calle José Luis Figueroa En 29,13 M	Con Lote N° 29 En 21,93 M Y Lote N° 28 En 7,80 M	Con Lote N° 22 En 30,89 M	Con Lote N° 24 En 28,17 M	864,72	No Adjudicado
BOSMEDIANO FLORES SEGUNDO ÁNGEL	1702069137	Divorciado								
POZO ARIAS LUCAS AQUILES	1700620972	Viudo	5796836	24	Con Calle José Luis Figueroa En 55,50 M	Con Lote N° 28 En 2,19 M, Lote N° 27 En 20,04 M, Lote N° 26 En 11,00 M Y Lote N° 25 En 20,00 M	Con Lote N° 23 En 28,17 M	Con Propiedad Particular En 27,30 M	1519,77	No Adjudicado
PAREDES VARELA MARIANA DE JESÚS	1707296230	Fallecido								
POZO PAREDES EDGAR AQUILES (HEREDERO DE LA SEÑORA MARIANA DE JESÚS PAREDES VARELA)	1709176851	Soltero								
POZO PAREDES NANCY NORMA (HEREDERO DE LA SEÑORA MARIANA DE JESÚS PAREDES VARELA)	1711287787	Casado								
POZO PAREDES HILDA MERCEDES (HEREDERO DE LA SEÑORA MARIANA DE JESÚS PAREDES VARELA)	1712028446	Casado								



RESOLUCIÓN No. 292

POZO PAREDES WILSON RAMIRO (HEREDERO DE LA SEÑORA MARIANA DE JESÚS PAREDES VARELA)	1714122288	Soltero								
POZO PAREDES BERTHA CECILIA (HEREDERO DE LA SEÑORA MARIANA DE JESÚS PAREDES VARELA)	1716344039	Soltero								
POZO PAREDES MIRIAN NATALIA (HEREDERO DE LA SEÑORA MARIANA DE JESÚS PAREDES VARELA)	1719399717	Soltero								
POZO PAREDES GILDA YOLANDA (HEREDERO DE LA SEÑORA MARIANA DE JESÚS PAREDES VARELA)	1714330915	Soltero								
POZO PAREDES MARIANA KATALINA (HEREDERO DE LA SEÑORA MARIANA DE JESÚS PAREDES VARELA)	1724084205	Soltera								
FRANCO CALDERÓN EZEQUIEL	1704471232	Casados	5796734	25	Con Lote N° 24 En 20,00 M	Con Calle S2a En 20,00 M	Con Lote N° 26 En 50,19 M	Con Propiedad Particular En 50,20 M	996,8	Adjudicado
VILAÑA VILAÑA MARÍA JOSEFINA	1704654654									
FUENTES MONTALVO MESÍAS AGUSTÍN	1000933463	Casados	5796735	26	Con Lote N° 24 En 11,00 M	Con Calle S2a En 11,80 M	Con Lote N° 27 En 49,90 M	Con Lote N° 25 En 50,19 M	564,45	Adjudicado
MORALES FLORES ELVA MELIDA	1000838027									
GARZÓN FUENTES FRANCIA GERMANIA	1710697267	Soltero	5796736	27	Con Lote N° 24 En 20,04 M	Con Calle S2a En 20,00 M	Con Lote N° 28 En 50,12 M	Con Lote N° 26 En 49,90 M	992,04	Adjudicado

RESOLUCIÓN No. 292

MEJÍA ARÉVALO DOLORES ESPERANZA	1101789830	Casados	5796737	28	Con Lote N° 24 En 2,19 M Y Lote N° 23 En 7,80 M	Con Calle S2a En 10,00 M	Con Lote N° 29 En 50,71 M	Con Lote N° 27 En 50,12 M	501,7	Adjudicado
JIMÉNEZ GUALAN NELSON	1900113885									
MERA LLUMIQUINGA MARCO VINICIO	1704279775	Casados	5796839	29	Con Lote N° 19 En 0,13 M, Lote N° 21 En 14,15 M, Lote N° 22 En 15,08 M Y Lote N° 23 En 21,93 M	Con Calle S2a En 49,03 M	Con Lote N° 30 En 50,69 M	Con Lote N° 28 En 50,71 M	2533,18	No Adjudicado
PACHECO PROAÑO SUSANA DEL PILAR	1704217593									
BOSMEDIANO FLORES SERGIO DELFIN	1701581769	Casados	5796840	30	Con Lote N° 19 En 19,52 M Y Lote N° 20 En 0,97 M	Con Calle S2a En 20,00 M	Con Lote N° 31 En 40,34 M Y Lote N° 48 En 10,10 M	Con Lote N° 29 En 50,69 M	1019,38	No Adjudicado
CELORIO RODRÍGUEZ MARÍA ROSARIO	1702068477									
VILLA AULES CARLOS EFRAÍN	1703741718	Casados	5796738	31	Con Lote N° 20 En 18,40 M	Con Lote N° 48 En 18,97 M	Con Calle Nicolás Javier Cortez En 40,71 M	Con Lote N° 30 En 40,34 M	754,82	Adjudicado
LEMA YÁNEZ MARÍA ÁNGELA	1707352900									
JIMÉNEZ GARCÍA GERARDO ACÍBAR	0201173762	Soltero								
CHIPANTASIG ZOTAMINGA JOSÉ MANUEL	1704348216	Casados	5796739	32	Con Calle S2a En 36,40 M	Con Calle Pablo Herrera En 36,40 M	Con Calle Nicolás Javier Cortez En 79,20 M	Con Lote N° 33 En 79,33 M	2873,31	Adjudicado
CHIPANTACI GUAMÁN ROSA	1704839289									
PILLAJO CHIPANTASHI LUIS ANTONIO	1712826450	Casados	5796740	33	Con Calle S2a En 20,00 M	Con Calle Pablo Herrera En 20,00 M	Con Lote N° 32 En 79,33 M	Con Lote N° 34 En 79,40 M	1580,75	Adjudicado
CHIPANTASHI CADENA MARÍA ROSARIO	1712586989									
CRIOLO AYO ANA	1713578449	Casados	5796742	34	Con Calle S2a En 37,17 M	Con Calle Pablo Herrera En Ld= 42,47 M	Con Lote N° 33 En 79,40 M	Con Lote N° 35 En 20,06 M Y Lote N°	2792,12	Adjudicado
MAILA CHIPANTASIG GONZALO	1712764602									



RESOLUCIÓN No. 292

								47 En 50,96 M		
GUAMAN ARMIJOS ENA ALBANIA	1709152175	Soltera	5796743	35	Con Calle S2a En 15,50m	Con Lote N° 47 En 15,59 M	Con Lote N° 34, En 20,06 M	Con Lote N° 36 En 20,00 M	310,88	Adjudicado
LÓPEZ CHAVARRIA FRESIA ERLINDA	1706614011	Viudo	5796744	36	Con Calle S2a En 9,78 M	Con Lote N° 47 En 2,06 M Y Lote N° 46 En 7,23 M	Con Lote N° 35 En 20,00 M	Con Lote N° 37 En 20,24 M	191,55	Adjudicado
PERALTA NACIMBA SONIA PATRICIA	1709013914	Casados	5796762	37	Con Calle S2a En 19,90 M	Con Lote N° 46 En 4,65 M Y Lote N° 45 En 14,95 M	Con Lote N° 36 En 20,24 M Y Lote N° 46 En 4,81 M	Con Lote N° 44 En 4,50 M Y Lote N 38 En 20,55 M	493,06	Adjudicado
BROEDERS PHILIPPE GABRIEL R.	1757984396									
CALAHORRANO ARIAS LUIS ENRIQUE	1705043873	Casados	5796767	38	Con Calle S2a En 9,73 M	Con Lote N° 44 En 10,10 M	Con Lote N° 37 En 20,55 M	Con Pasaje S/N 3 En 21,55 M	208,36	Adjudicado
JARAMILLO HINOJOSA JUDITH ELCIRA	1705708376									
ESPÍN MURMINACHO ADRIANA LISSETTE	1724814411	Soltero	5796770	39	Con Calle S2a En 16,40 M	Con Lote N° 40 En 16,42 M	Con Pasaje S/N 3 En 9,00 M	Con Propiedad Particular En 9,00 M	147,34	Adjudicado
GÓMEZ GUERRA MICHELLE TATIANA	1751513316	Soltero	5796771	40	Con Lote N° 39 En 16,42 M	Con Lote N° 41 En 16,44 M	Con Pasaje S/N 3 En 10,00 M	Con Propiedad Particular En 10,00 M	163,89	Adjudicado
GÓMEZ GUERRA STEVEN DANIEL	1751513340	Soltero								
ESPÍN MURMINACHO JULIO CESAR	1716868599	Casados	5796772	41	Con Lote N° 40 En 16,44 M	Con Lote N° 42 En 16,45 M	Con Pasaje S/N 3 En 10,00 M	Con Propiedad Particular En 10,00 M	164,08	Adjudicado
SUASNAVAS TIBAN DAYSI TATIANA	1722856927									
ESPÍN MURMINACHO ALEXANDRA ESTEFANÍA	1724814429	Soltero	5796773	42	Con Lote N° 41 En 16,45 M	Con Lote N° 43 En 16,47 M	Con Pasaje S/N 3 En 10,00 M	Con Propiedad Particular En 10,00 M	164,03	Adjudicado
ESPÍN BARRERA	1705922910	Casados	5796774	43	Con Lote N° 42 En	Con Propiedad	Con Lote N°	Con Propiedad	180,67	Adjudicado

RESOLUCIÓN No. 292

CESAR ARMANDO					16,47 M Y Pasaje S/N 3 En 4,00 M	Particular En 20,46 M	44 En 8,45 M	Particular En 9,22 M		
MURMINACHO CHIPANTASHI MARÍA VICTORIA	1707054092									
LASSO GUAMÁN GABRIEL	1712431657	Casados	5796784	44	Con Lote N° 38 En 10,10 M	Con Calle Pablo Herrera En 10,20 M	Con Lote N° 37 En 4,50 M Y Lote N° 45 En 47,16 M	Con Propiedad Particular En 25,95 M, Lote N° 43 En 8,45 M Y Pasaje S/N3 En 17,45 M	526,83	Adjudicado
CHIPANTASHI CRUZ LILIANA PIEDAD	1713322392									
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ PACIFICO	1714073291	Soltero	5796785	45	Con Lote N° 37 En 14,95 M	Con Calle Pablo Herrera En 13,85 M	Con Lote N° 46 En 47,00 M	Con Lote N° 44 En 47,16 M	676,83	Adjudicado
ESPINOSA ANDRADE SARA CARMITA	0704145432	Soltero	5796786	46	Con Lote N° 37 En Ld=9,46 M Y Lote N° 36 En 7,23 M	Con Calle Pablo Herrera En 11,92 M	Con Lote N° 47 En 51,89 M	Con Lote N° 45 En 47,00 M	590,3	Adjudicado
AYO FLORES SEGUNDO MANUEL	1700285536	Fallecido	5796787	47	Con Lote N° 36 En 2,06 M Y Lote N° 35 En 15,59 M	Con Calle Pablo Herrera En 18,01 M	Con Lote N° 34 En 50,96 M	Con Lote N° 46 En 51,89 M	916,56	Adjudicado
AYO FLORES MARÍA ISABEL (HEREDERA DEL SEÑOR SEGUNDO MANUEL AYO FLORES)	1700295759	Casada								
CALDERÓN MONTALVO CHRISTIAN JAVIER	1717532384	Divorciado	5796788	48	Con Lote N° 31 En 18,97 M	Con Calle S2a En 19,10 M	Con Calle Nicolás Javier Cortez En 10,10 M	Con Lote N° 30 En 10,10 M	191,51	Adjudicado
TOAPANTA PAILLACHO MARIELA CRISTINA	1718544610	Soltero								

Artículo 2.- DE LAS OBSERVACIONES A LOS LOTES ADJUDICADOS Y NO ADJUDICADOS. – De la revisión del expediente No. 134 AZLD, se consideran las siguientes observaciones en los lotes de terreno a ser adjudicados a través de esta Resolución de Partición Administrativa y Adjudicación, para efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito:



RESOLUCIÓN No. 292

Lote 3: Correspondiente al señor JOSÉ RICARDO LASTRA CONZA, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones, en estado civil de soltero, conforme al Certificado de Gravámenes No. 2391893 de 14 de abril de 2023.

Conforme a la copia de la cédula de ciudadanía número 1719877878, que es parte integral del expediente No. 134 AZLD, se desprende que el señor JOSÉ RICARDO LASTRA CONZA, y la señora GUICELA KATERINE CADENA ANDRADE, actualmente se encuentran casados entre sí.

La adjudicación del **lote de terreno No. 3**, es únicamente a favor del señor JOSÉ RICARDO LASTRA CONZA.

Lote 4: Correspondiente al señor STALIN EFRÉN MOREIRA CONZA, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones, en estado civil de soltero, conforme al Certificado de Gravámenes No. 2391893 de 14 de abril de 2023.

Conforme a la copia de la cédula de ciudadanía número 1719349183, que es parte integral del expediente No. 134 AZLD, se desprende que el señor STALIN EFRÉN MOREIRA CONZA y la señora DORIS ZENEIDA NARVÁEZ SALAZAR, actualmente se encuentran casados entre sí.

La adjudicación del **lote de terreno No. 4**, es únicamente a favor del señor STALIN EFRÉN MOREIRA CONZA.

Lote 10.- Correspondiente a los cónyuges FELIPE ARZA ESPIN y MARIA IRMA FLORES TORRES, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones, en estado civil de casados, conforme al Certificado de Gravámenes No. 2391893 del 14 de abril de 2023.

No se adjudica en razón a lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza Metropolitana No. 319, sancionada el 14 de marzo del 2019; que dispone: *“Especificaciones técnicas (...) Los lotes Nos. 10, 19, 20, 21, 22, 23 24, 29 y 30, se encuentran asentados parcialmente en relleno de quebrada, por lo que deberán sujetarse a lo establecido en la normativa metropolitana vigente.”.*

No se adjudica el **lote de terreno No. 10**, por cuanto se encuentra asentados parcialmente en relleno de quebrada, en tal sentido, deberán regularizar su adjudicación en estricto apego a lo dispuesto en la normativa legal.

Lote 13: Correspondiente a los cónyuges MARÍA FANNY ZURITA FLORES y ERNESTO CALAHORRANO ARIAS, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones, en estado civil de casados, conforme al Certificado de Gravámenes No. 2391893 de 14 de abril de 2023.

D

RESOLUCIÓN No. 292

Así mismo, se hace constar que el nombre del señor ERNESTO CALAHORRANO ARIAS (copropietario), siendo lo correcto: JOSÉ ERNESTO CALAHORRANO ARIAS, según consta de la posesión efectiva cuya copia se adjunta al expediente.

Del Certificado de Defunción No. A 1862824 del 09 de mayo de 2008, emitida por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 134 AZLD, se desprende que el señor JOSÉ ERNESTO CALAHORRANO ARIAS, falleció el 25 de marzo del 2008, cuya fotocopia se adjunta al expediente.

Mediante el Acta Notarial celebrada el 03 de julio de 2014, ante el Notario Trigésimo del cantón Quito, doctor Darío Andrade Arellano; e, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, 01 de agosto de 2014, concedió Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: José Ernesto Calahorrano Arias, a favor de sus hijos: Edwin Geovany Calahorrano Zurita, Henrri Elicio Calahorrano Zurita, Lourdes Jimena Calahorrano Zurita, Liliam Cristina Calahorrano Zurita, y de la señora María Fanny Zurita Flores, en calidad de cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales de la sociedad conyugal, dejando a salvo el derecho de terceros.

Los herederos en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, y de sus obligaciones tributarias como sujetos pasivos, han presentado sus declaraciones del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencia, Legados y Donaciones (Formulario 108), por lo que son sujetos de la presente adjudicación.

A fin de determinar los beneficiarios de la presente adjudicación, es necesario remitirnos al contenido de la escritura pública de compraventa otorgada el 21 de octubre del 2020, ante el Notario Sexagésimo Octavo del cantón Quito, doctor Juan Francisco Arboleda Orellana; e, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 23 de noviembre del 2020, por la cual los señores Edwin Geovany Calahorrano Zurita, Lourdes Jimena Calahorrano Zurita, en calidad de herederos del señor José Ernesto Calahorrano Arias; y, la señora María Fanny Zurita Flores, viuda, dan en venta el 0.6817% de los derechos y acciones que poseen en calidad de herederos y cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales del señor José Ernesto Calahorrano Arias, en favor de su hermana Liliam Cristina Calahorrano Zurita, divorciada, quien consolida el 0.8442%, con la antes mencionada escritura.

Es importante resaltar que la señora María Fanny Zurita Flores, viuda, no vende la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden en calidad de cónyuge sobreviviente; así como



RESOLUCIÓN No. 292

también, el señor Henrri Elicio Calahorrano Zurita, aún posee sus derechos y acciones que le corresponden, en calidad de heredero del señor José Ernesto Calahorrano Arias.

La adjudicación del lote de terreno No. 13, se la realiza en favor de las señoras MARÍA FANNY ZURITA FLORES, LILIAM CRISTINA CALAHORRANO ZURITA y del señor HENRRI ELICIO CALAHORRANO ZURITA.

Lote 19.- Correspondiente a los cónyuges MARÍA MATILDE MORALES y CÉSAR VIRGILIO TOCARIN, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones, en estado civil de casados, conforme al Certificado de Gravámenes No. 2391893 del 14 de abril de 2023.

No se adjudica en razón a lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza Metropolitana No. 319, sancionada el 14 de marzo del 2019; que dispone: *“Especificaciones técnicas (...) Los lotes Nos. 10, 19, 20, 21, 22, 23 24, 29 y 30, se encuentran asentados parcialmente en relleno de quebrada, por lo que deberán sujetarse a lo establecido en la normativa metropolitana vigente.”*.

No se adjudica el lote de terreno No. 19, por cuanto se encuentra asentados parcialmente en relleno de quebrada, en tal sentido, deberán regularizar su adjudicación en estricto apego a lo dispuesto en la normativa legal.

Lote 20.- Correspondiente a la señorita AIDA ZENEIDA IBADANGO IPIALES, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones, en estado civil de soltero, conforme al Certificado de Gravámenes No. 2391893 de 14 de abril de 2023.

No se adjudica en razón a lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza Metropolitana No. 319, sancionada el 14 de marzo del 2019; que dispone: *“Especificaciones técnicas (...) Los lotes Nos. 10, 19, 20, 21, 22, 23 24, 29 y 30, se encuentran asentados parcialmente en relleno de quebrada, por lo que deberán sujetarse a lo establecido en la normativa metropolitana vigente.”*.

No se adjudica el lote de terreno No. 20, por cuanto se encuentra asentados parcialmente en relleno de quebrada, en tal sentido, deberán regularizar su adjudicación en estricto apego a lo dispuesto en la normativa legal.

Lote 21.- Correspondiente a la señorita MARCIA YOLANDA ORDÓÑEZ GUARNIZO, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones, en estado civil de soltero, conforme al Certificado de Gravámenes No. 2391893 de 14 de abril de 2023.

No se adjudica en razón a lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza Metropolitana No. 319, sancionada el 14 de marzo del 2019; que dispone: *“Especificaciones técnicas (...) Los lotes Nos.*



RESOLUCIÓN No. 292

10, 19, 20, 21, 22, 23 24, 29 y 30, se encuentran asentados parcialmente en relleno de quebrada, por lo que deberán sujetarse a lo establecido en la normativa metropolitana vigente.”.

No se adjudica el lote de terreno No. 21, por cuanto se encuentra asentados parcialmente en relleno de quebrada, en tal sentido, deberán regularizar su adjudicación en estricto apego a lo dispuesto en la normativa legal.

Lote 22.- Correspondiente al señor YONNY FERNANDO CUADROS VELIZ, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones, en estado civil de divorciado, conforme al Certificado de Gravámenes No. 2391893 de 14 de abril de 2023.

No se adjudica, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza Metropolitana No. 319, sancionada el 14 de marzo del 2019; que dispone: *“Especificaciones técnicas (...) Los lotes Nos. 10, 19, 20, 21, 22, 23 24, 29 y 30, se encuentran asentados parcialmente en relleno de quebrada, por lo que deberán sujetarse a lo establecido en la normativa metropolitana vigente.”.*

Adicionalmente, mediante providencia de 29 de noviembre del 2018, dictada por el señor Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Ñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del Juicio Ejecutivo No. 17230-2018-17188, que sigue Jorge Américo Gallegos Eguiguren, en calidad de Procurador Judicial de la Compañía Procesadora Nacional De Alimentos C.A. PRONACA, en contra de YONNY FERNANDO CUADROS VELIZ, en calidad de deudor, se dispone: *“(…) la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR del UNO PUNTO CINCUENTA Y CINCO por ciento de derechos y acciones, fincados en la propiedad situada en el sector de Caspigasi, ubicado en la parroquia Calacalí de este cantón Quito, de propiedad de YONNY FERNANDO CUADROS VELIZ, de estado civil divorciado (...)”*, acto que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 02 de enero del 2019.

No se adjudica el lote de terreno No. 22, por las consideraciones expuestas.

Lote 23.- Correspondiente a los cónyuges señores ELVIRA NATIVIDAD SERRANO FLORES Y SEGUNDO ANGEL BOSMEDIANO FLORES, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones, en estado civil de casados, conforme al Certificado de Gravámenes No. 2391893 de 14 de abril de 2023.

No se adjudica en razón a lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza Metropolitana No. 319, sancionada el 14 de marzo del 2019; que dispone: *“Especificaciones técnicas (...) Los lotes Nos. 10, 19, 20, 21, 22, 23 24, 29 y 30, se encuentran asentados parcialmente en relleno de quebrada, por lo que deberán sujetarse a lo establecido en la normativa metropolitana vigente.”.*



RESOLUCIÓN No. 292

No se adjudica el lote de terreno No. 23, por cuanto se encuentra asentados parcialmente en relleno de quebrada, en tal sentido, deberán regularizar su adjudicación en estricto apego a lo dispuesto en la normativa legal.

Lote 24.-Correspondiente a los cónyuges LUCAS AQUILES POZO ARIAS y MARIANA DE JESUS PAREDES VARELA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones, en estado civil de casados, conforme al Certificado de Gravámenes No. 2391893 de 14 de abril de 2023.

Del Certificado de Defunción No. 182-158-62327 del 25 de septiembre de 2018, emitido por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 134 AZLD, se desprende que la señora MARIANA DE JESÚS PAREDES VARELA, habría fallecido el 18 de junio del 2014, cuya fotocopia se adjunta al expediente.

Mediante Acta Notarial celebrada el 26 de noviembre del 2018, ante el Notario Décimo del cantón Quito, magister Santiago Álvarez Altamirano; e, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, 15 de julio de 2019, concedió la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por la señora: Mariana de Jesús Paredes Varela, a favor de sus hijos: Edgar Aquiles Pozo Paredes, Nancy Norma Pozo Paredes, Hilda Mercedes Pozo Paredes, Wilson Ramiro Pozo Paredes, Gilda Yolanda Pozo Arias, Bertha Cecilia Pozo Paredes, Mirian Natalia Pozo Paredes; y, Mariana Katalina Pozo Paredes; y del señor Lucas Aquiles Pozo Arias, en calidad de cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales de la sociedad conyugal, dejando a salvo el derecho de terceros.

Los herederos no han cumplido con las disposiciones legales pertinentes y sus obligaciones tributarias como sujetos pasivos, es decir, no han presentado su declaración del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones (Formulario 108).

Adicionalmente, mediante oficio No. DMF-TE-DC-JPEC-2019-03254 de 13 de septiembre del 2019, enviado por el señor Juez del Juzgado Especial de Coactivas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del Juicio Coactivo No. 2017-CAJ3-05142, que sigue esa judicatura, en contra de HILDA MERCEDES POZO PAREDES, con R.U.C. 1712028446001, se dispone la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR de los bienes de la coactivada; acto que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 04 de octubre del 2019.

Finalmente, el artículo 2 de la Ordenanza Metropolitana No. 319, sancionada el 14 de marzo del 2019; que dispone: *"Especificaciones técnicas (...) Los lotes Nos. 10, 19, 20, 21, 22, 23 24, 29 y 30, se encuentran asentados parcialmente en relleno de quebrada, por lo que deberán sujetarse a lo establecido en la normativa metropolitana vigente."*

RESOLUCIÓN No. 292

No se adjudica el lote de terreno No. 24, por las consideraciones expuestas.

Lote 29.- Correspondiente a los cónyuges MARCO VINICIO MERA LLUMIQUINGA y SUSANA DEL PILAR PACHECO PROAÑO, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones, en estado civil de casados entre sí, conforme al Certificado de Gravámenes No. 2391893 de 14 de abril de 2023.

No se adjudica en razón a lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza Metropolitana No. 319, sancionada el 14 de marzo del 2019; que dispone: *“Especificaciones técnicas (...) Los lotes Nos. 10, 19, 20, 21, 22, 23 24, 29 y 30, se encuentran asentados parcialmente en relleno de quebrada, por lo que deberán sujetarse a lo establecido en la normativa metropolitana vigente.”*

No se adjudica el lote de terreno No. 29, por cuanto se encuentra asentados parcialmente en relleno de quebrada, en tal sentido, deberán regularizar su adjudicación en estricto apego a lo dispuesto en la normativa legal.

Lote 30.- Correspondiente a los cónyuges SERGIO DELFÍN BOSMEDIANO FLORES y MARÍA ROSARIO CELORIO RODRÍGUEZ, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones, en estado civil de casados entre sí, conforme al Certificado de Gravámenes No. 2391893 de 14 de abril de 2023.

No se adjudica en razón a lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza Metropolitana No. 319, sancionada el 14 de marzo del 2019; que dispone: *“Especificaciones técnicas (...) Los lotes Nos. 10, 19, 20, 21, 22, 23 24, 29 y 30, se encuentran asentados parcialmente en relleno de quebrada, por lo que deberán sujetarse a lo establecido en la normativa metropolitana vigente.”*

No se adjudica el lote de terreno No. 30, por cuanto se encuentra asentados parcialmente en relleno de quebrada, en tal sentido, deberán regularizar su adjudicación en estricto apego a lo dispuesto en la normativa legal.

Lote 32.- Correspondiente al señor JOSÉ MANUEL CHIPANTASIG ZOTAMINGA, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones, en estado civil de casado (sin especificar la identidad de su cónyuge), conforme al Certificado de Gravámenes No. 2391893 del 14 de abril de 2023.

De acuerdo con el Certificado de Matrimonio No. 191-241-88389 de 12 de julio de 2019, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 134 AZLD, se desprende un vínculo matrimonial entre el señor JOSÉ MANUEL CHIPANTASIG ZOTAMINGA y la señora ROSA CHIPANTACI GUAMAN, que en la actualidad se encontraría casados entre sí.



RESOLUCIÓN No. 292

La adjudicación del lote de terreno No. 32, es a favor de los cónyuges JOSÉ MANUEL CHIPANTASIG ZOTAMINGA y de la señora ROSA CHIPANTACI GUAMAN.

Lote 37: Correspondiente a los cónyuges señores SONIA PATRICIA PERALTA NACIMBA y PHILLIPPE BROEDERS, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones, en estado civil de casados, conforme al Certificado de Gravámenes No. 2391893 del 14 de abril de 2023.

Así mismo, se hace constar que el nombre del señor PHILLIPPE BROEDERS (copropietario), siendo lo correcto: PHILLIPPE GABRIEL R BROEDERS, conforme se desprende la cédula de ciudadanía NÚMERO 1757984396, que es parte integrante del expediente No. 134 AZLD.

La adjudicación del lote de terreno No. 37, es a favor de los cónyuges SONIA PATRICIA PERALTA NACIMBA y del señor PHILLIPPE GABRIEL R BROEDERS.

Lote 40.- Correspondiente a los menores de edad MICHELLE TATIANA GÓMEZ GUERRA y STEVEN DANIEL GÓMEZ GUERRA, representados por su madre la señora Verónica Elizabeth Guerra Murminacho, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones, en estado civil de solteros, conforme al Certificado de Gravámenes No. 2391893 del 14 de abril de 2023.

Conforme las cédulas de ciudadanía que son parte integral del expediente No 134 AZLD, se desprende que MICHELLE TATIANA GÓMEZ GUERRA, en la actualidad es mayor de edad; y que, STEVEN DANIEL GÓMEZ GUERRA, en la actualidad es menor de edad; en tal sentido, mediante sentencia dictada el 19 de mayo de 2023, por la doctora Ángela Josefina Núñez Ibarra, en su calidad de Juez Ponente de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, otorga: *"AUTORIZACIÓN JUDICIAL, a favor del menor de edad STEVEN DANIEL GOMEZ GUERRA, con cédula de ciudadanía No. 175151334-0, para la aceptación de la Adjudicación mediante Partición Administrativa, que conlleva también la autorización para la aceptación y constitución de Primera, Especial y Preferente Hipoteca y Prohibición de Enajenar a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por obras de urbanización del lote signado con el No. 40, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado Barrio "Caspigasi del Carmen" Etapa I, ubicado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, del cantón Quito, provincia de Pichincha.- (...) TERCERO.- Para todos los actos jurídicos, administrativos que devienen de esta autorización, el menor de edad estará representado por sus progenitores."*

La adjudicación del lote de terreno No. 40, es a favor de la señorita MICHELLE TATIANA GÓMEZ GUERRA y del menor de edad STEVEN DANIEL GÓMEZ GUERRA, (este último, debidamente representado por sus padres, los señores: Verónica Elizabeth Guerra Murminacho, con cédula

0

RESOLUCIÓN No. 292

de ciudadanía No. 171584981-4 y Carlos Augusto Gómez Lara, con cédula de ciudadanía No. 171435077-2).

Lote 47: Correspondiente al señor SEGUNDO MANUEL AYO FLORES, quién adquirió su propiedad en derechos y acciones sin especificar su estado civil, conforme al Certificado de Gravámenes No. 2391893 del 14 de abril de 2023.

Conforme al documento de Inscripción de Defunción, Tomo 1, Pág. 22 Acta 22, emitido por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. 134 AZLD, se desprende que el señor SEGUNDO MANUEL AYO FLORES, falleció el 08 de abril de 2010, cuya fotocopia se adjunta al expediente.

Mediante Acta Notarial celebrada el 08 de junio de 2017, ante el Notario Quincuagésimo Quinto del cantón Quito, doctor Eduardo Haro Mancheno; e, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, 09 de junio de 2017, concedió la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el señor: SEGUNDO MANUEL AYO FLORES, a favor de su hermana María Isabel Hayo Flores, dejando a salvo el derecho de terceros

La heredera, en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, y de sus obligaciones tributarias como sujeto pasivo ha presentado su declaración del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencia, Legados y Donaciones (Formulario 108), por lo que es sujeta de la presente adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 47, es a favor de la señora MARÍA ISABEL HAYO FLORES.

Artículo 3.- DEL TÍTULO DE DOMINIO. – Los copropietarios de los lotes que conforman el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio “Caspigasi del Carmen”, protocolizarán la presente Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación, ante Notario Público; y, la Unidad Especial “Regula tu Barrio”, procederá a su inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 4.- DE LA ADJUDICACIÓN A HEREDEROS. – Si se encontrara una persona fallecida como beneficiaria de esta Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación a la fecha de su suscripción, se entenderá que la partición y adjudicación será a favor de sus herederos, previa posesión efectiva, sin perjuicio del derecho de terceros y previo al cumplimiento de los requisitos legales pertinentes.

Artículo 5.- DE LA HIPOTECA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- La vigencia de la primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del



RESOLUCIÓN No. 292

Distrito Metropolitano de Quito, inscrita por el Registro de la Propiedad el 07 de abril del 2021, en virtud de la Ordenanza Metropolitana No. 319, sancionada el 14 de marzo de 2019, subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras, conforme consta del Certificado de Gravámenes No. 2391893 de 14 de abril de 2023, conferido por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 6.- CONTROVERSIAS. – En caso de presentarse controversias de dominio o derechos personales entre los beneficiarios de la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación y quien manifieste tener algún derecho vulnerado, serán conocidas y resueltas por la o el juez competente en juicio ordinario que tratará únicamente respecto del valor que el beneficiario estará obligado a pagar por efecto de ésta, conforme el literal f) del artículo 486 del (COOTAD).

Artículo 7.- DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN. – En caso de existir adulteración o falsedad en la información concedida por los beneficiarios, resuelta por autoridad competente judicial o administrativa, la presente resolución será nula en la parte correspondiente, conforme el inciso tercero del literal f) del artículo 486 del COOTAD.

Artículo 8.- NOTIFICACIÓN. – Disponer a la Unidad Especial “Regula tu Barrio” notificar la presente Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación, una vez inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, a los beneficiarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio “Caspigasi del Carmen”.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA. – LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN. – Disponer al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el levantamiento de la prohibición de enajenar de los lotes del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio “Caspigasi del Carmen”, a favor de sus copropietarios, ubicado en la parroquia de San Antonio de Pichincha (antes Calacalí), determinada mediante Resolución de Inicio del Proceso de Partición Administrativa No. 259, de 15 de diciembre de 2022, una vez que ésta Resolución de Partición Administrativa y Adjudicación se encuentre inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

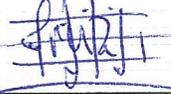
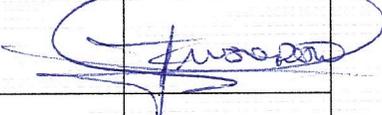
Dada en la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana. – Distrito Metropolitano de Quito, a los 08 días del mes de agosto de 2023.

7

RESOLUCIÓN No. 292

MGS. CARINA ISABEL VANCE MAFLA.

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DELEGADA DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	Ab. Sylvia Vilatuña Analista Legal UERB La Delicia – Eugenio Espejo	
Elaborado por:	Ab. Fernanda Durán Responsable Legal UERB La Delicia – Eugenio Espejo	
Elaborado por:	Arq. Sebastián García Analista Técnico La Delicia – Eugenio Espejo	
Elaborado por:	Arq. Yessica Burbano Responsable Técnica La Delicia – Eugenio Espejo	
Elaborado por:	Ing. Paulina Vela Responsable Socio Organizativa La Delicia – Eugenio Espejo	
Elaborado por:	Arq. Gabriela Espín Coordinadora UERB La Delicia – Eugenio Espejo	
Revisado por:	Ab. Cristian Chimbo Coordinador Jurídico – UERB.	
Revisado por:	Arq. Alfonso Bolívar Director Ejecutivo – UERB.	
Revisado por:	Ab. Fausto Pardo Analista Legal – SGCTPC.	
Revisado por:	Dra. Elisa Jaramillo Coordinadora Jurídica – SGCTPC.	